



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

16269 *Notificaciones de resolución de recurso de reposición de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial*

Las notificaciones hechas por correo certificado, con aviso de recibo, no han tenido efecto y no se han podido hacer efectivas, por ignorarse el domicilio o no haber encontrado los interesados que se relacionan, por lo cual, se procede, en cumplimiento del establecido al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo:

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso Contencioso-Administrativo delante del Juzgado Contencioso-Administrativo, o delante de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Baleares competente en cada caso, de conformidad con los Art. 8, 13 y 14 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/98, de 13 de Julio.

El plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo, será de dos meses, contados desde el día siguiente a al que tenga lugar la publicación de la presente notificación, de conformidad con el Art. 46 de la citada Ley.

Asimismo, si lo desea puede ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente al amparo del Título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92, de 26 de Noviembre.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta resolución. Una vez transcurrido dicho plazo sin que haya satisfecho la deuda en periodo voluntario, se procederá a su recaudación por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, incrementando su importe con los recargos de apremio y los intereses de demora legales correspondientes, que en su caso procedan.

Asimismo se le informa que la interposición de cualquier recurso o acción no suspenderá esta vía ejecutiva, salvo en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

FORMAS DE PAGO:

A) En el Servicio de Recaudación Municipal (calle Canarias 35 – 1º de Eivissa) en metálico o cheque conformado, presentando a tal efecto la presente notificación.

B) Por giro postal dirigido al Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Eivissa, consignando el numero de expediente y la matricula del vehículo.

C) Mediante el ingreso en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias: Banco Sabadell, c/c numero 0081-0622-07-0001521062, Banco Mare Nostrum BMN c/c numero 0487-2028-64-2000013800 y Caja d'Estalvis i Pensions de Barcelona "La Caixa" c/c numero 2100-0056-19-0200930526, indicando el numero del expediente y matricula del vehículo.

NOTA INFORMATIVA: Este Ayuntamiento remitirá a la D.G.T. los datos relativos a sanciones graves y muy graves – que se detallan en el anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de Julio- que impliquen pérdida de puntos en la autorización para conducir.

Eivissa, 26 de agosto de 2013

El Regidor delegat
Constantino Larroda Azcoitia

BOLETÍN/AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTÍCULO	CUANTIA
580.000/13	COSTA ROIG CATALINA	IB-8556-DP	9-2-	90,00
905.585/12	GRAÑA SANTANA FRANCISCO	IB-8293-DJ	9-1-	90,00
638.570/12	GRAÑA SANTANA FRANCISCO	IB-8293-DJ	9-1-	90,00
956.363/12	MELVI EIVISSA SL	2418-GLK	9-1-	90,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/123/836254

